



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 1874-R-2018**



Huancayo, 09 MAR. 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0260-2017-ACU-UNCP presentado el 04 de octubre 2017, a través del cual la Administradora del Comedor Universitario, solicita uso temporal de extensión de terreno para la implementación del biohuerto.

**CONSIDERANDO:**

*Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

*Que*, los Artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que es inherente a las universidades la autonomía académica, económica, normativa y administrativa y esta autonomía implica entre otros el derecho de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con el y organizar su sistema académico, económico y administrativo;

*Que*, la Administradora del Comedor Universitario, solicita la autorización para el uso temporal de 200 m<sup>2</sup> del terreno, ubicado frente a la parte posterior de los ambientes del comedor universitario, para la implementación del biohuerto, con el objetivo de contribuir a la formación de universitarios ambientalmente responsables e incentivar la actitud emprendedora y sobre todo mejorando la calidad de los integrantes de la comunidad universitaria;

*Que*, mediante Oficio N° 088-2017-EP-OGOI/UNCP presentado el 26 de octubre 2018, el responsable de Estudios y Proyectos de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, manifiesta que lo solicitado, no se encuentra dentro de los usos del Plan Director; por lo cual es viable su utilización para la implementación del biohuerto, considerando que tiene carácter temporal y no interrumpirá el desarrollo de la Ciudad Universitaria;

*Que*, a través del Dictamen N° 000640-2018-R presentado el 07 de marzo 2018, el rector dispone se emita la resolución de autorización para el uso del terreno de 200 m<sup>2</sup> ubicado frente a la parte posterior de los ambientes del comedor universitario para la implementación del biohuerto por el espacio de tres años;

*Que*, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR USO TEMPORAL** del terreno de 200 m<sup>2</sup> ubicado frente a la parte posterior de los ambientes del Comedor Universitario para la implementación de su biohuerto por el espacio de tres años.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR